

Acta núm. 002-2026

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy 25 de febrero de 2026, siendo las doce del mediodía (12:00 m.), el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, órgano desconcentrado del Poder Judicial, establecido mediante Resolución núm. 008-2020 del Consejo del Poder Judicial de fecha 7 de julio de 2020, reunido de manera virtual mediante la herramienta Microsoft Teams, con la presencia de su Presidente, Magistrado Henry Molina Peña y los Directores Nacionales de Registro de Títulos y Mensuras Catastrales Indhira Del Rosario Luna y Ridomil Alejandro Rojas Ferreyra, con la asistencia de Ricardo José Noboa Gañán, Administrador General del Registro Inmobiliario, en funciones de Secretario del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que el consejero Modesto Antonio Martínez Mejía no participó en la reunión por razones de salud.

Previo a iniciar la reunión, el Magistrado Presidente advirtió que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones del artículo 55 párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013; y los artículos del 12 al 20 de la Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial.

Acto seguido, el Presidente del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario le cedió la palabra al Secretario del Consejo Directivo, a los fines de leer el orden del día, procediendo este último a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

- 1. Aprobación de puntos de agenda.**
- 2. Rendición de Cuentas del Registro Inmobiliario.**
- 3. Acciones de Personal.**
- 4. Renovación y Habilitación de Firmas Habilitadas de la Dirección Nacional de Registro de Títulos**
- 5. Modificación del punto 4 de la Sesión No. 010-2025**

Se verificó, al tenor de los artículos 14, 15 y 17 de la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 2020, que crea el Registro Inmobiliario, que el quórum se encontraba válidamente constituido para conocer la sesión ordinaria del día, contando con la presencia requerida de sus miembros.

1. Aprobación puntos de agenda.

Responsable(s): Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.

Luego de leída la agenda del día se sometió la misma a discusión y aprobación del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, quien, por unanimidad de votos, decidió:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Único: Aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. Rendición de Cuentas del Registro Inmobiliario.

Responsable (s): Nerson Espinal, gerente de Operaciones del Registro Inmobiliario y Albania Díaz, gerente de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 párrafo I del artículo 13 del Reglamento del Registro Inmobiliario, el gerente de Operaciones y la gerente de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, presentaron la rendición de cuentas del Registro Inmobiliario correspondiente cuarto trimestre del año en curso.

Durante el período presentado el Registro Inmobiliario alcanzó los siguientes resultados:

- **Resultados de Operaciones del Registro Inmobiliario.**
 - **Periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2025.**

Conforme a lo indicado en el Informe de Operaciones y Servicios correspondiente al cuarto trimestre de 2025, emitido en conjunto por las Gerencias de Operaciones y de Atención al Usuario del Registro Inmobiliario, se gestionaron los siguientes servicios:

Registro Inmobiliario Desde el 01 de octubre al 31 de diciembre 2025			
	Mensuras Catastrales	Registro de Títulos	Atención al Usuario
Solicitudes ingresadas En Línea	19,411	38,819	
Solicitudes ingresadas Presencial	3,268	73,784	
Solicitudes procesadas	21,913	109,092	
Llamadas Recibidas			30,036
Usuarios asistidos con citas			765
Usuarios asistidos sin citas			114,861
Consultas y Comparecencias			3,544
Servicios Utilizados en Pagina Web			766,280

En Mensuras Catastrales, el porcentaje de solución alcanzó un 96.62%. Durante este período se registró un ingreso total de 22,679 de solicitudes. Al consolidar los datos del trimestre, se observa que los trámites en línea representaron el 85.56% del ingreso total, mientras que los trámites presenciales constituyeron el 14.41% restante.

Con respecto al Registro de Títulos, durante el cuatro trimestre de 2025, el porcentaje de resolución alcanzó un 96.88%. En ese mismo período, el ingreso de solicitudes fue de 112,603. Al consolidar

los datos del trimestre, se evidencia que los trámites en línea representaron el 34.47% del ingreso total, mientras que los trámites presenciales constituyeron el 63.53% restante.

En cuanto a los servicios de asistencia al usuario, a través de nuestro Centro de Contacto, fueron asistidas unas 28,10 llamadas telefónicas, 8,236 chats y 7,006 correos electrónicos.

○ **Ejecución Financiera.**

Fueron presentadas las informaciones relativas a la ejecución financiera y el comportamiento de los ingresos y gastos del Registro Inmobiliario al corte del 31 de diciembre del año 2025, contenidas en el Informe de Gestión de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas. Al respecto, el informe presentado indica, en síntesis, lo siguiente:

Mes de Corte	Total de ingresos	Total de gastos	Balance de ejecución
Diciembre del 2025	RD\$137,293,660.67	RD\$167,292,788.87	RD\$160,825,327.40

Siguiendo con lo presentado en el cuadro anterior, al cierre del 31 de diciembre de 2025 los ingresos fueron por un monto total de RD\$137,293,660.67, de los cuales RD\$33,841,688.00 provienen de ingresos de Tasas por Servicio, RD\$9,261,600.00 correspondiente a ingresos vía pago electrónico (CARDNET); RD\$91,666,666.67 por concepto de transferencias del Consejo del Poder Judicial, RD\$349,400.00 corresponden a ingresos por sala de consultas, RD\$120,086.00 de reproducción, RD\$282,520.00 de estacionamiento, RD\$1,770,000.00 de servicio de conexión y RD\$1,700.00 correspondiente a otros ingresos.

Los gastos al cierre del 31 de diciembre de 2025 fueron por un monto total de RD\$167,292,788.87, de los cuales RD\$138,278,145.50 corresponden a pago por remuneraciones y contribuciones; RD\$23,259,038.81 por contratación de servicios, RD\$1,738,011.90 correspondientes a materiales y suministros, RD\$357,077.13, por concepto de bienes muebles, inmuebles, intangibles; RD\$3,659,413.03 por transferencias corrientes y RD\$1,102.50 por gastos financieros.

Al cierre del 31 de diciembre de 2025, el balance total en cuentas fue de RD\$160,825,327.40 y los pasivos totales de RD\$208,011,169.87. Para hacer frente a los compromisos ya adquiridos, se ha diseñado una estrategia de pago a proveedores basada en dos criterios fundamentales: (1) antigüedad de la deuda y (2) criticidad de los procesos institucionales vinculados.

En el reporte al 31 de diciembre del 2025, el Registro Inmobiliario presenta compromisos por pagar total de RD\$49,061,632.34. Entre ellos, se presentan compromisos por pagar de 31 a 90 días por un monto total RD\$6,212,218.70, y con un vencimiento mayor a 181 días, por un valor de RD\$2,854,153.94.

Las cifras presentadas son preliminares, debido a que los periodos contables 2021-2025 pueden sufrir modificaciones fruto de las auditorías realizadas.

Por lo que, a partir de los hechos y consideraciones previamente indicados, y vistos los siguientes documentos: 1) el Informe de Estado del Registro Inmobiliario correspondiente al cuarto trimestre de 2025, de fecha 16 de enero de 2026, elaborado por Nerson Espinal, gerente de Operaciones del Registro Inmobiliario, Adabelle Acosta, Gerente de Atención al Usuario del Registro Inmobiliario, y Albania Díaz, gerente de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario; 2) el Informe de Operaciones y Servicios, correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, emitido en fecha 12 de enero de 2026, por la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Operaciones; y, 3) el Informe de Gestión sobre la ejecución financiera al 31 de diciembre de 2025, elaborado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 2 de febrero de 2026, este Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

1°: Tomar conocimiento de la rendición de cuentas del Registro Inmobiliario correspondiente al cuarto trimestre de 2025, expuesta por el gerente de Operaciones y la Gerente de Contabilidad y Finanzas.

2° Se reserva el derecho a conocer nuevamente este punto luego de finalizado el proceso de auditoría y presentado sus resultados.

3. Acciones de Personal.

Responsable(s): Katherine Mejía, gerente interina de Gestión Humana del Registro Inmobiliario.

La Gerencia de Gestión Humana del Registro Inmobiliario expone al Consejo que, en atención a los requerimientos planteados por los distintos órganos en este Registro Inmobiliario, son requeridas acciones de personal para el buen funcionamiento y fortalecimiento de las estructuras organizacionales administrativas que la componen.

Dentro de estas se presentan 21 acciones de personal por sustituciones de vacantes generadas por renuncia, traslado, destitución, desvinculación, promociones, movimiento definitivo y cambios de modalidad de contratada a fija / 1 desvinculación / 1 sustitución de personal para que sea dejada sin efecto, para un total de 23 acciones de personal, *de las cuales 14 son plazas fijas y 9 contratadas.*

Finalmente, se considera pertinente reservar la publicidad en este punto de agenda de conformidad con lo establecido en el artículo 17, literal h de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004, toda vez que se trata de información

correspondiente a un proceso deliberativo de este Consejo Directivo previo a su aprobación por parte del Consejo del Poder Judicial.

Por lo que, a partir de las consideraciones previamente indicadas, y vistos los siguientes documentos:

1) el oficio GGH núm. 012-2026, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Gestión Humana, concerniente a la remisión de acciones del personal administrativo del Registro Inmobiliario; 2) el oficio GGH núm. 013-2026, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Gestión Humana, concerniente a la justificación de motivo de vacantes; y 3) el oficio AG-2026-013 de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Administración General, este Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

Único: Disponer la reserva de la publicación de este punto de agenda de conformidad a lo establecido por el artículo 17, literal h de la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio de 2004, que establece la limitación y excepción al deber de informar del Estado; y en virtud del párrafo I del artículo 19 del Reglamento del Registro Inmobiliario aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020.

4. Renovación y Habilitación de Firmas Habilitadas de la Dirección Nacional de Registro de Títulos

Responsable(s): Behira Suero, gerente Operativa Interina, de la Dirección Nacional de Registro de Títulos.

En marzo del año 2024, mediante el Acta núm. 001-2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, fueron habilitadas las firmas de veintidós (22) abogados pertenecientes a la Dirección Nacional de Registro de Títulos, distribuidos entre la Gerencia de Apoyo Registral y abogados ayudantes de esta dirección, a los fines de que los mismos pudiesen ejercer la función calificadora por un periodo de dos (02) años.

Posteriormente, en marzo del año 2025, mediante Acta núm. 003-2025, se reemplazaron cuatro (04) firmas habilitadas, y a su vez, se incorporaron tres (03) nuevas, con el objetivo de atender el incremento sostenido en las actuaciones registrales, lo que generó en consecuencia un total de veinticinco (25) firmas habilitadas de la Dirección Nacional de Registro de Títulos.

Asimismo, es oportuno destacar que, con anterioridad, a través del Acta núm. 16-2024, del Consejo del Poder Judicial, se había aprobado una compensación salarial a 10 firmas habilitadas de la Dirección Nacional de Registro de Títulos durante el tiempo en que se encuentren activas ejerciendo la función calificadora, conforme los criterios establecidos, y dentro del total general de firmas

habilitadas, la compensación se les aplica de manera rotativa, en cumplimiento del principio de equidad retributiva.

La Dirección Nacional de Registro de Títulos, conforme al artículo 13 de la ley núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, es la encargada de coordinar, dirigir y regular el desenvolvimiento de las oficinas de Registro de Títulos, velar por el cumplimiento de esta ley en el ámbito de su competencia y por el cumplimiento del Reglamento General de Registros de Título. Asimismo, acorde al Reglamento General de Registro de Títulos (Resolución núm. 788-2022, artículo 6, literal "c"), tiene la responsabilidad de mantener el adecuado registro de las firmas de los funcionarios de los Registros de Títulos habilitados para emitir documentos oficiales.

En ese sentido, la operación del Registro Inmobiliario opera en un entorno dinámico y está sujeta al comportamiento del mercado inmobiliario nacional. En el último año, los Registros de Títulos han experimentado un aumento aproximado del 13 % en el ingreso diario de expedientes, lo que ha generado una presión significativa sobre la capacidad operativa y los tiempos de respuesta. A ello se suman imprevistos y ausentismo, que afectan la ejecución de los procesos.

Para cumplir con los plazos establecidos y ofrecer un servicio oportuno, se requiere habilitar como firmas habilitadas, a abogados registrales y a abogados ayudantes con experiencia en el análisis de las actuaciones sometidas a los Registros de Títulos, que cuenten con el nivel adecuado de productividad y calidad en el desempeño de sus funciones, a fin de apoyar de manera provisional en la función calificadora. Estas firmas, designadas por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, asumen las mismas responsabilidades del registrador de títulos en la calificación de actuaciones registrales.

Por lo anterior, esta Dirección Nacional somete a la consideración del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario la renovación de diecisiete (17) firmas habilitadas y la incorporación de ocho (08) por reemplazo, motivadas por diversas razones, tales como: desistimiento, reasignación a otras áreas, ajustes necesarios para optimizar el desempeño de las funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros.

Cabe destacar que la presente solicitud no implica la asunción de nuevos compromisos económicos, por lo que, no genera impacto presupuestario adicional, dado que de las veinticinco (25) firmas propuestas, diecisiete (17) corresponden a renovaciones y ocho (08) corresponden a habilitaciones por sustitución.

Con el fin de garantizar la operatividad y la prestación del servicio, resulta preciso mantener un banco de colaboradores habilitados como firmas de la Dirección Nacional de Registro de Títulos. Por ello, se propone un total de veinticinco (25) profesionales para ejercer la función calificadora de expedientes del Registro de Títulos por un periodo de dos (02) años.

Los abogados propuestos para renovación y nueva habilitación, son los siguientes:

No.	Código Empleado	Nombre	Posición	Departamento	
1.	12932	Nelson David Agüero	Abogado Registral	GAR	Renovación
2.	14528	Geraldine Valerio	Abogado Registral	GAR	
3.	15543	Margery Tavárez	Abogado Registral	GAR	
4.	23342	Rosmery Cordero	Abogado Registral	GAR	
5.	17588	Oscar Jiménez García	Abogado Registral	GAR	
6.	16881	Ana Rosa Martínez	Abogado Registral	GAR	
7.	24244	Luciano Hilario	Abogado Registral	GAR	
8.	10177	Ana Cristina Villalona Báez	Abogado Registral	GAR	
9.	19397	Isis P. Lugo Peña	Abogado Registral	GAR	
10.	19828	Diana I. Cruz Mena	Abogado Registral	GAR	
11.	19433	Yarissa M. C. Gonzalez Alcántara	Abogado Ayudante	DNRT	
12.	19421	Sadariz Abigail Ubaldo Bautista	Abogado Ayudante	DNRT	
13.	19099	Pamela Tavaréz	Abogado Ayudante	DNRT	
14.	13474	Gisselle M. García Jiménez	Abogado Ayudante	DNRT	
15.	24340	Jonathan Rosario	Abogado Registral	GAR	
16.	16735	Danna Medina	Abogado Registral	GAR	
17.	23327	Loreanny Encarnación Medina	Abogado Registral	GAR	
18.	33255	Héctor Johankee Arias Varga	Abogado Registral	GAR	Nueva Habilitación
19.	33255	Elvis de js. Lopez Rosario	Abogado Registral	GAR	
20.	18620	Yanilsa Rodríguez Pichardo	Abogado Registral	GAR	
21.	24240	Cándida Skarleth Leger Rosario	Abogado Registral	GAR	
22.	26597	Arisleyda Vasquez Alberto	Abogado Registral	GAR	
23.	24350	Marcelino Rafael Irizarry Rivera	Abogado Registral	GAR	
24.	25928	Eorys C. Jimenez Rodriguez	Abogado Registral	GAR	
25.	16819	Daniel Martínez Perez	Abogado Registral	GAR	

Por lo que, a partir de los hechos y consideraciones previamente indicados, y visto: el oficio núm. DNRT-2026-0004 de fecha 15 de enero de 2026, sobre la solicitud de habilitación de firmas de la Dirección Nacional de Registro de Títulos, por Dirección Nacional de Registro de Títulos, este Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

1º: **Aprobar** la renovación de diecisiete (17) firmas habilitadas de la Dirección Nacional de Registro de Títulos, así como la incorporación por reemplazo de ocho (8) nuevos abogados como firmas, para conformar un total de veinticinco (25) firmas habilitadas, por un periodo de dos (2) años, con efectividad a partir de la fecha de aprobación de este punto.

2° Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario emitir, de manera inmediata, la certificación de la instrucción que antecede, a los fines de poder dar inicio a los procesos correspondientes.

5. Modificación del punto 4 de la Sesión No. 010-2025

Responsable(s): Michael Campusano, gerente administrativo del Registro Inmobiliario.

En fecha 22 de octubre de 2025, mediante la sesión ordinaria 010-2025 del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, en su punto 4 se presenta y aprueba en la renovación del contrato de arrendamiento entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Centros del Caribe S.A.S.

En la referido punto y posterior resolución se presentaron las condiciones para la renovación del alquiler, entre las cuales figuraban la actualización de los depósitos de alquiler, mantenimiento y energía mediante pagos suplementarios contra la firma del contrato.

En ese sentido, los montos correspondientes a estos pagos fueron colocados en pesos dominicanos en base a la estimación realizada por la sociedad comercial Centros del Caribe S.A.S. y la indicación de que los mismos debían ser pagaderos en pesos dominicanos, sin embargo, los mismos estaban calculados en dólares y sujetos a la variación de la tasa del dólar.

En vista de que la tasa del dólar experimento una variación significativa imprevista desde el momento de la presentación de la propuesta de renovación a la firma del contrato, los montos que habían sido aprobados en la referida sesión del Consejo Directivo, presentaron diferencias al momento del pago de estos compromisos, por lo que nos vemos en la necesidad de actualizar los referidos montos a su valor en dólares para que puedan ser pagaderos en su respectiva equivalencia en pesos dominicanos.

Así las cosas, resulta necesario la modificación del párrafo sobre la actualización de los depósitos presentado en el punto 4 de la sesión ordinaria 010-2025 para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“Respecto a los depósitos de mantenimiento y de alquiler, la entidad comercial Centros del Caribe, S.A.S. ha indicado que, para mantener los depósitos realizados conforme al precio actual de alquiler, mantenimiento y energía, será necesario efectuar un pago total de USD\$4,598.48 o su equivalente en pesos dominicanos al momento de la firma del contrato. Dicho monto se desglosa de la siguiente manera: i) USD\$ 4,292.43 o su equivalente en pesos dominicanos a Centros del Caribe, S.A.S., por actualización del depósito de alquiler; y ii) USD\$ 306.05 o su equivalente en pesos dominicanos a Operadora Centros del Caribe, por actualización del depósito de mantenimiento y energía. Es importante resaltar que la equivalencia en pesos dominicanos presentada en el anexo c es un estimado conforme a la tasa que estuvo vigente al

momento de elaborar esta documentación, pero la misma está sujeta a variación, por lo que se ha decidido colocar el precio en dólares.”

De igual forma, se solicita la modificación del numeral 1 de la cuarta resolución del punto 4 del Acta 010-2025, de fecha 22 de octubre de 2025, dictada por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, para actualizar los montos correspondientes por su valor en dólares.

Es importante resaltar que esto no varía las disposiciones contractuales ya acordadas con la sociedad comercial Centros del Caribe S.A.S., sino que solo actualiza los valores presentados por su equivalencia en dólares a fin de poder honrar los compromisos contraídos con la referida sociedad comercial.

Por lo que, a partir de los hechos y consideraciones previamente indicados, y vistos los siguientes documentos: 1) el oficio núm. CA-0038-2026, contentivo de la solicitud de modificación del punto 4 de la sesión ordinaria del CDRI 010-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, sobre la renovación del arrendamiento entre el Registro Inmobiliario y Centros del Caribe S.A.S, elaborado por la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario; y, 2) el informe GLEG-2026-006, elaborado en el mes de febrero de 2025 por la Gerencia Legal del Registro inmobiliario este Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

1° Acoger la solicitud de la Gerencia Administrativa sobre la modificación del punto 4 y del numeral 1 de la cuarta resolución, del referido punto del Acta 010-2025, de fecha 22 de octubre de 2025, dictada por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

*1°: **Aprobar** la renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre las sociedades comerciales Centros del Caribe, S.A.S., Operadora Centros del Caribe, S.A.S. y el Registro Inmobiliario, bajo las siguientes condiciones:*

- Vigencia por un período de treinta y seis (36) meses, desde el 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028.*
- Pagos mensuales por la suma de US\$3,355.12, más impuestos aplicables, para un monto total anual de US\$40,261.44 más impuestos aplicables, para el primer año, con un aumento anual del 5%.*
- Pago único contra firma de contrato correspondiente a la actualización de los depósitos por concepto de alquiler y mantenimiento, por un monto total de USD\$4,598.48 o su equivalente en pesos dominicanos al momento de la firma del contrato, y a ser pagaderos de la siguiente forma: i) USD\$ 4,292.43, o su equivalente en pesos dominicanos, a favor de Centros del Caribe, S.A.S., por actualización del depósito*



Acta núm. 002-2026

Día 25 de febrero de 2026

Lugar: Plataforma Microsoft Teams

Modalidad Virtual

Hora: 12:00 m.

de alquiler; ii) USD\$ 306.05, o su equivalente en pesos dominicanos, a favor de Operadora Centros del Caribe, S.A.S., por actualización del depósito de mantenimiento y energía.

2° Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario emitir, de manera inmediata, la certificación de la instrucción que antecede, a los fines de poder dar inicio a los procesos correspondientes.

Se levanta la sesión a las 1:00 p.m.

Firmado: Mag. Henry Molina Peña, Presidente del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario; Consejeros Indhira Del Rosario Luna, Directora Nacional de Registro de Títulos, Ridomil Rojas Ferreyra, Director Nacional de Mensuras Catastrales y Ricardo José Noboa Gañán, Administrador General del Registro Inmobiliario, en funciones de Secretario del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario.

Ricardo José Noboa Gañán

Secretario

-Fin del documento-